



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

San Borja, 20 ENE. 2020

[Firma manuscrita]

Abog. Natalia A. Bustamante González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 07 - 2020-02.00

Lima, 17 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N° 565-2019-03.02, de la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, de 26 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Institución Pública Descentralizada, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99A-2018-02.00, de 06 de agosto de 2018, observó la liquidación final de la ejecución de la obra "Mantenimiento del Centro de Formación Ciudad Nueva – Tacna", presentada por el contratista, por el monto de S/. 66,974.43;

Que, mediante Memorando N° 565-2019-03.02, de 26 de diciembre de 2019, la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura solicita que se inicien las acciones correspondientes a fin que se rectifique el error material contenido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99-A-2018-02.00, de 06 de agosto de 2018, por cuanto en el segundo considerando, se consignó la fecha de recepción de obra al "09 de marzo de 2018, debiendo decir 10 de abril de 2018".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; refiere que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, advirtiéndose que se ha incurrido en error material en el segundo y octavo considerando, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99A-2018-02.00, de 06 de agosto de 2018, corresponde su rectificación de oficio, pues la misma no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, literal j) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y su modificatoria;

Con el visto del Gerente General, del Asesor Legal y de la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el error material que contiene la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99 A-2018-02.00, de 06 de agosto de 2018, en el segundo y octavo considerando, conforme al detalle siguiente:

SEGUNDO CONSIDERANDO:

Dice:

“Que, mediante Acta de Recepción, se receptiona la obra por parte de la comisión con fecha 09 de marzo de 2018”

Debe decir:

“Que, mediante Acta de recepción, se receptiona la obra por parte de la comisión con fecha 10 de abril de 2018”.

OCTAVO CONSIDERANDO:

Dice:

“Que, de acuerdo al acta de recepción de la obra “Mantenimiento del Centro de Formación Ciudad Nueva Tacna”, con fecha 09 de marzo de 2018 se receptionó la obra”.

Debe decir:

“Que, de acuerdo al acta de recepción de la obra “Mantenimiento del Centro de Formación Ciudad Nueva Tacna”, con fecha 10 de abril de 2018 se receptionó la obra”.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, para su conocimiento y fines.

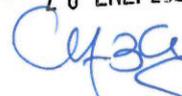
ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Regístrese y Comuníquese


Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 20 ENE. 2020



Abog. Natalia A. Bustamante González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

